



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No. ^{Nº} 00189 de 15 MARZO 1998.

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE".

LA ASESORA REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 1927 de 1.991 y Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001301 de marzo 14 de 1.995, la dirección General de Transporte y tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, otorgó licencia de funcionamiento inicial a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE", para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: Cooperativa multiactiva de Trabajo Asociado de Transportadores de Abejorral, "COOTRABE"
SEDE	: Abejorral, Antioquia
MODALIDAD	: Pasajeros
CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO	: Dieciséis millones, sesenta y cinco mil pesos, m/c. (\$ 16.065.000.00) según balance general a fecha 31 de 1.994.
RADIO DE ACCION	: Nacional
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, para el radio de acción nacional
NIVEL DE SERVICIO	: Todos los niveles
FORMA DE CONTRATACION	: Colectiva

Que mediante Resolución No. 00076 de febrero 24 de 1.997, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, le reestructuró a la Cooperativa, la ruta MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, (VIA EL CAIRO).

99

**MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

Continuación Resolución No.

000189

L
1998

15 MAR 1998

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL**, "**COOTRABE**".

-2-

Que mediante radicado No. 09400, de noviembre 6 de 1.997, el representante legal de la empresa, solicitó a la Asesoría regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, reestructuración de los horarios autorizados en la ruta **MEDELLIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, (VIA EL CAIRO)**, aportando los requisitos exigidos en el artículo 59 del Decreto No. 1927 de 1.991.

Que durante los días 28, 29 Y 30 de agosto de 1.996, se efectuó la toma de información de campo en la ruta mencionada, con la interventoría de la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte.

Que una vez analizada la información, ésta Asesoría elaboró el estudio técnico No. 026 de mayo 14 de 1.998, concluyendo acceder a la reestructuración solicitada.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 00076 de febrero 24 de 1.997, en el sentido de reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta **MEDELLIN- ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO**, a la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL**, "**COOTRABE**", para ser servida con los siguientes horarios:

Saliendo de **MEDELLIN:**

06:45 - 09:00 - 11:00 - 14:30 - 17:00

Saliendo de **ABEJORRAL:**

06:30 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

000189

15 MAYO 1998

Por la cual se reestructuran los horarios en la ruta MEDELIN - ABEJORRAL Y VICEVERSA, VIA EL CAIRO, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRANSPORTADORES DE ABEJORRAL, "COOTRABE".

-3-

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 00076 de febrero 24 de 1.997, que le asignó capacidad transportadora, la cual quedará así:

VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
BUS Y/O BUSETA	7	9


ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el incumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

15 Mayo 1998


NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte




M.T.U.